La forma ordinaria

Biose memoria de Juan Marz Sanz Vez.o de esta Villa
en que haze obligazion de Abastecer a este Comun
de Carne de Carnero por tiempo de un año en la for
ma que expresa Vendiendo cada libra a doze quar
tos con la calidad de que se le permita andar en
la huerta de esta Villa como anda el ganado de San
Fran.co con el mismo Numero de Cabezas, y de que el
Cortador a de ser de su satisfaccion y enterada la
Villa, la admitio dho abasto con la calidad de que
se ha de concluir y finalizar en el dia de San Juan
de Junio del año proximo venidero de setenta
y por lo que haze a dha condizion del numero
de Cabezas que a de llebar por la huerta a de ser
con arreglo a la ordenanza de esta Villa; y en quan
to al Cortador no se admite por tener el que ay
echole Nombram.to y este tener afianzado para
la seguridad de Caudales semanariam.te y se pu
blique por el termino del dro para si hubiese per
sona que mejore dho Abasto, rematandose en el
mayor postor y afianzando para la seguridad
de dho Abasto, y se despachen Cartas Circulares
a los pueblos Circunvezinos haciendo saber dha
postura para si hubiere persona que lo mejore con
señalamiento de termino haciendole saber al postor
esta providencia para que le conste y venga
o no en ella = Hexiepz.on de D.n Pedro Marz Abarca di
putado que dijo no admitia dho abasto hasta tanto
que se informe del estado que tienen las Carnes
y suplica a esta Villa se sirba suspender dha
admision hasta informarse y q.e de interin se
obliga a abastecer de dha especie a el prezio
de onze quartos cada libra o si pudiere c